

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 25 de abril de 2019
P.I.E. N° 125/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada sobre las denuncias recepcionadas por la Representación Departamental del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, contra funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, durante las gestiones 2016 al 2019. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe de manera detallada caso por caso el trámite, las acciones legales asumidas y el estado actual de las denuncias recepcionadas por la Representación Departamental del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en contra de funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, durante las gestiones 2016 al 2019. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe de forma detallada, el trámite, las acciones adoptadas y el estado en el que se encuentra la denuncia presentada por el ciudadano Vidal Chispas Aries, ante la Representación Departamental de Santa Cruz del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en fecha 9 de enero de 2019. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

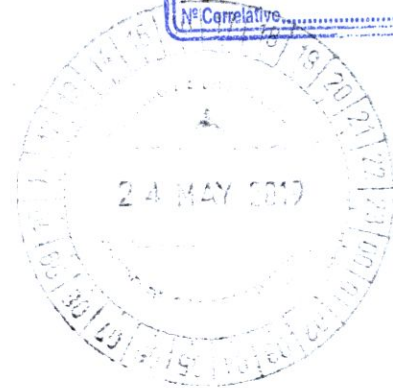
Victor Hugo Zamora Castedo
**SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Paz, 24 MAYO 2019
CITE - MJTI/DESP 382/19



Señor
Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito 125/2019-2020

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 086/2019-2020 de fecha 30 de abril de 2019, el Ministerio de la Presidencia remitió a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito N° 125/2019-2020, de la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, a solicitud expresa de la Senadora María Elva Pinckert de Paz.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición me permito puntualizar lo siguiente:

Pregunta 1. Informe de manera detallada sobre las denuncias recepcionadas por la Representación Departamental del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, contra funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Montero durante las gestiones 2016 al 2019. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta.-

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTIICC), recibió denuncias contra servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero en las gestiones 2016 y 2019, que se asignaron con los casos Nos. MJTI 909/2016 y MJTI 138/2019.

En relación a la documentación de respaldo solicitada, informar que por mandato legal se establece la reserva de la documentación presentada, recolectada y generada en la gestión de la denuncia de conformidad a lo previsto en el parágrafo III del Artículo 17 de la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marco Quiroga Santa Cruz" de 31 de marzo de 2010, modificada por el parágrafo III del Artículo 12 de